

Áreas Marinas Protegidas (AMP)

La figura de **Área Marina Protegida (AMP)** fue creada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como una de las categorías de espacios naturales protegidos. Las AMP se definen como espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Esta Ley determina, además, que las AMP se integrarán en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

Con posterioridad, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, crea formalmente la RAMPE, la regula, y establece cuáles son sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión. Así, la RAMPE estará constituida por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias, estatales o autonómicas. Concretamente, los espacios protegidos que podrán formar parte de la RAMPE. Son las AMP, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que conforman la Red Natura 2000; otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece la Ley 42/2007; las áreas protegidas por instrumentos internacionales y las Reservas Marinas.

El Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, tiene como principal objeto establecer los criterios que deben cumplir los espacios marinos protegidos para su integración en la RAMPE.

Además especifica los objetivos de la Red –conforme a los cuales han sido establecidos los criterios de integración-, siendo el objetivo primero y principal asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española.

La única incorporación de Área Marina Protegida, es El Cachucho, declarado por RD 1629 de 14 de noviembre de 2011.

CONSULTA A TRAVÉS DE SERVICIOS WMS Y METADATOS

- **Servidor WMS:** *Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.*
 - **URL de acceso al servicio:**
<http://wms.mapama.es/sig/Biodiversidad/AMP/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)
- **Metadatos:**
 - **URL de acceso al servicio**
<http://www.mapama.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=7672013f-69a7-49c9-b7f4-9aaaa525c6d3>




Para más información consultar la página web del Ministerio:

- http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/areas_marinas_protegidas.aspx

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (AMP)



Leyenda

 Áreas Marinas Protegidas